## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMÁ DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

LOA

CURSA CON ALCANCE RESO-LUCION Nº 4649 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

13.0CT 2009.056131

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Tomás Pinto, RUN N° 533.974-k, ex funcionario de la Dirección Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que según los antecedentes adjuntos, el interesado falleció el 13 de diciembre de 2004, por lo que la pensión será devengada por la sucesión del titular del beneficio hasta el último día del mes de su fallecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.454, situación que deberá dejarse expresamente establecida en el texto del documento. Por lo anterior no procede fijar pensión con posterioridad a la citada fecha.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REBUBLIGA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILI MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

## ORIGINAL



MINISTRIA DE HACERRA OFFICIA DE FARTES RECERSOO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON MECCEPCION

Depart.
Auridito
Dap. 1Vil.
Y Ragile
Depart.
Contabil.
Sub. Dep.
C.Comaral
Sub. Dep.
E. Cuenta
Ash. Dep.
CP. Y
Bissean Nac.
Depart.
Auditoris
Depart.
Auditoris

MEMBENDACION

Sub, Depto.

Manicio.

manahatan da kanana anana anana

Dicina de Parteso.

15 OCT. 2009 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE
TOTALMENTE
TRAMITADO
RESOLUCIÓN NÚMERO 4649

Santiago, 02 de Julio de 2009

2 7 JUL 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386; en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PINTO JOSE TOMAS RUT : 00533974-K de M.O.P. DIR.DE VIALIDAD

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007



## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: PINTO JOSE TOMAS RUT : 00533974-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 123.022

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 126.073
-			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 130.637
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 133.407
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 143.332
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 156.074

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Julio de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JUTGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLITICO